

**Al contestar refiérase
al oficio N° 08514**

25 de abril, 2025
DFOE-CAP-0845

Máster
Martha Yolanda Monge Acuña
Decana a.i.
COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN
mmonge@cunlimon.ac.cr / decanatura@cunlimon.ac.cr

Estimada señora:

Asunto: Autorización de nombramiento interino del Auditor Interno del Colegio Universitario de Limón

La Contraloría General de la República se refiere a su oficio DEC-170-2025 del 26 de marzo de 2025, mediante el cual el Colegio Universitario de Limón (CUNLIMÓN), solicitó autorización para el nombramiento interino del Lic. Jorge Milton Sánchez Rodríguez, por un plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de la presente autorización, o antes en caso de que se nombre el titular del puesto.

Al respecto, se le comunica que este Órgano Contralor resuelve: **AUTORIZAR** el citado nombramiento, conforme a lo detallado a continuación:

I. NORMATIVA APLICABLE

El artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, y el punto 2.2.2 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República¹, en adelante los Lineamientos, establecen que a este Órgano Contralor le corresponde autorizar de previo al nombramiento interino para la plaza de Auditor Interno por un plazo no mayor a 1 año, tiempo durante el cual la Administración deberá realizar el proceso público para el nombramiento de un profesional a tiempo indefinido².

II. DETALLE DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS

Las certificaciones aportadas en la solicitud y que sirven de respaldo para demostrar que el nombramiento interino cumple con lo dispuesto en la citada normativa, son las siguientes: DRH-CERT-063-2025, DRH-064-2025 y DRH-CERT-065-2025, todas del 07 de abril de 2025, así como la DRH-CERT-071-2025 del 23 de abril de 2025, suscritas por la Licda. Melissa Villegas Chevez, titular interina de la Unidad de Recursos Humanos del CUNLIMÓN.

¹ [Publicados en el diario oficial La Gaceta N° 146 del 13 de agosto de 2018.](#)

² Según el punto 2.2.5 de los Lineamientos de sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República.

Los documentos en comentario, remitidos por la Decanatura del CUNLIMÓN, certifican que:

1. La plaza de Auditor Interno se encuentra vacante.
2. La plaza de Auditor Interno no tiene impedimento alguno para ser ocupada.
3. El CUNLIMON cuenta con el contenido presupuestario suficiente para cubrir las erogaciones económicas correspondientes a dicha plaza.
4. El señor Jorge Milton Sánchez Rodríguez, cédula de identidad 7-0118-0330, Licenciado en Contaduría Pública, incorporada al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, carné 049740, y al Colegio de Contadores Públicos, carné 8292, cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos y normativa vigente.
5. El señor Sánchez Rodríguez no cuenta con ninguna sanción vigente en los registros de la Contraloría General de la República y el Tribunal Supremo de Elecciones que lo inhabilite para ejercer cargos públicos.

III. AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO INTERINO DE LA AUDITORÍA INTERNA

De conformidad con la normativa citada, el punto 2.2.5 de los Lineamientos y las certificaciones aportadas, se resuelve: **AUTORIZAR** al Colegio Universitario de Limón el nombramiento del Lic. Jorge Milton Sánchez Rodríguez, cédula de identidad 7-0118-0330, como Auditor Interno interino, a tiempo completo, por un plazo de hasta **6 meses a partir de la aprobación del Órgano Contralor**, o antes de concretarse el nombramiento indefinido del titular del puesto.

Es importante apuntar que de requerir prórroga del plazo autorizado en esta oportunidad, el Jerarca deberá considerar el mencionado punto 2.2.5 de los Lineamientos, en tanto indica que: *“Vencido el período máximo de un año, la Contraloría General de la República no otorgará autorización alguna para realizar un nuevo nombramiento interino.”*

Una vez recibido el presente oficio, el nombramiento del Auditor Interno interino del CUNLIMÓN **deberá formalizarse dentro de los diez (10) días hábiles** siguientes, y comunicarlo a la Contraloría General a más tardar el primer día hábil siguiente al inicio de funciones, como lo establece el punto 2.2.6 de los Lineamientos. Asimismo, deberá informar los medios oficiales de comunicación³ del funcionario titular del Auditor Interno interino.

No omitimos manifestar que durante el periodo del interinato autorizado, la Administración del CUNLIMÓN se encuentra obligada a iniciar y culminar todo el proceso de concurso público para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor(a) Interno(a) y remitir la solicitud de aprobación del proceso concursal y la correspondiente terna, acatando en forma obligatoria los requisitos dispuestos en el ordinal 2.3.8 de los Lineamientos.

³ Número telefónico y correo electrónico, así como cualquier otro medio adicional.

Finalmente, se advierte que el nombramiento del titular del cargo de Auditor(a) Interno(a) por tiempo indefinido, será causal suficiente para la terminación del interinato sin responsabilidad patronal, lo que la Administración deberá advertir expresamente.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

Mari Trini Vargas Álvarez
Asistente Técnica

Gabriel Rodríguez Arias
Fiscalizador

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

/aam

Ce: Melissa Villegas Chevez, Jefa a.i. Unidad de Recursos Humanos, Colegio Universitario de Limón,
mvillegas@cunlimon.ac.cr

NI: 07310, 08260, 09046, 0971 (2025)

G: 2025001351-4